

## ORDEN DE INICIO PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS

**EXPEDIENTE 2023000015 ADQUISICIÓN DE STENT PERIFERICO RECUBIERTO DE EPTFE CROMOCOBALTO Y STENT PERIFERICO DOBLE RECUBRIMIENTO EPTFE CROMOCOBALTO EN VARIAS MEDIDAS PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA VASCULAR DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO RAMÓN Y CAJAL.**

El Hospital Universitario Ramón y Cajal necesita para su correcto funcionamiento disponer de la adquisición de stent periférico recubierto de EPTFE cromocobalto y stent periférico doble recubrimiento EPTFE cromocobalto en varias medidas para el Servicio de Cirugía Vascular, siendo imprescindible la contratación propuesta por el Servicio de Cirugía Vascular, de acuerdo con la Memoria de necesidad emitida por el Jefe de Servicio, para la adquisición de stent periférico recubierto de EPTFE cromocobalto y stent periférico doble recubrimiento EPTFE cromocobalto en varias medidas para el Servicio de Cirugía Vascular del Hospital Universitario Ramón y Cajal.

Para ello se propone la contratación del suministro a adjudicar mediante procedimiento abierto y con un importe total de ciento sesenta y un mil ochocientos diez euros (161.810,00.- €) para un plazo de ejecución de 12 meses.

Visto el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas aportado al expediente.

Considerando lo establecido en los artículos 116 y 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se tramita el presente expediente con las siguientes características:

- a) **Elección del procedimiento de licitación:** se estima la forma de tramitación adecuada para este contrato según el artículo 131.2 y la utilización del procedimiento según el artículo 156 de la LCSP.

**Tramitación:** ordinaria.

**Procedimiento:** abierto.

La elección de este procedimiento garantiza un tratamiento a los licitadores igualitario y no discriminatorio, a la par que garantiza a la Administración la contratación del mejor suministro con la mejor relación calidad/precio.

- b) **Criterios de Adjudicación del contrato:**

Atendiendo al contenido del art 145 LCSP se establecen los siguientes criterios de valoración de las ofertas por considerarse idóneas para la adjudicación del contrato a la oferta que presente la mejor relación calidad/precio atendiendo a la naturaleza de éste, las necesidades de este centro asistencial y a la salvaguarda del principio de proporcionalidad.

Criterios cualitativos: Evaluables mediante fórmulas: 30 puntos

Criterios relacionados con el coste y en consideración del precio: 70 puntos

En relación con la fórmula económica que se ha propuesto, su finalidad responde a la necesidad de distribuir la puntuación de forma proporcional a las ofertas presentadas de tal forma que otorga el máximo de puntuación a la oferta más baja, así como las proposiciones que igualen el importe de salida, no obtendrán puntuación, conforme el art. 146 LCSP.

**c) Justificación de los criterios de solvencia económica, financiera y técnica:**

- Solvencia económica y financiera: art. 87. Apdo. 1 a) c) de la LCSP.
- Solvencia técnica: art. 89.1. Apdo. 1 a) e) de la LCSP.

**d) Condiciones especiales de ejecución:** En cumplimiento del art. 202 LCSP, las condiciones especiales de ejecución del presente procedimiento se solicitarán para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 2/2011, de 4 de marzo de Economía sostenible, así como para la mejora de los valores medioambientales y una gestión racional de los recursos naturales. El licitador propuesto como adjudicatario presentará un compromiso de mantener o mejorar los valores medioambientales que pueden verse afectados por la ejecución del contrato.

**e) Valor estimado del contrato y método estimativo de éste (art. 101 LCSP):**

Base imponible:	147.100,00,-€
Importe del I.V.A.:	14.710,00,-€
Importe total:	161.810,00,-€

Valor estimado del contrato: 367.750,00 €  
(Presupuesto inicial del expdte. + 10 % art. 301 + 20% ampliación + prórroga, sin incluir Impuesto sobre Valor Añadido)

El presupuesto del presente contrato se ha calculado en base a las necesidades asistenciales previstas para el período mencionado. Asimismo se ha planteado con los precios actuales de mercado conforme la memoria *justificativa* aportada por el Servicio promotor del expediente.

- f) Justificación de la necesidad:** los stent se utilizan para solucionar problemas del riego sanguíneo. Se utilizan preferente en pacientes con arteriopatía de las arterias periféricas y que presentan isquemias crónicas. Los stent son una prótesis que se coloca para el tratamiento de lesiones arterioesclerótidas, estando indicados para el tratamiento de lesiones iliacas complejas, muy calcificas y para ramas viscerales en endoprótesis customizadas. La utilización de stent presenta la ventaja de ser una técnica poco invasiva, evitando cirugías mayores y permitiendo restablecer el flujo normal de la sangre al órgano o extremidad afectada. Por todo ello, en el Servicio de Cirugía Vascular, se precisan los stent para cubrir las necesidades de los pacientes con aneurismas trocoabdominales y que presentan lesiones en el sector aorto-iliaco. Para ello se utilizan estos dispositivos, tanto en lesiones arteriesclerótidas de novo como en recanalizaciones del sectores aorto-iliaco.
- g) Seguimiento del contrato:** corresponde al Servicio de Suministros, la supervisión y seguimiento de las condiciones del contrato, realizando las siguientes funciones:
- Controlar la ejecución del contrato para constatar que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.

- Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, o la imposición de penalidades si fuese necesario, en caso de incumplimiento.
- Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia, social, fiscal y medioambiental y en relación con los subcontratistas, si los hubiera.
- Comunicar a la Unidad de contratación con antelación de tres meses a la finalización del contrato, la oportunidad de prórroga.

h) **División de lotes:**

- **Si:** 2 lotes.

En virtud de lo anterior, el Director Gerente del Hospital Universitario Ramón y Cajal, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 342/2021 de 13 septiembre, de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria y Salud Pública y Dirección General del Servicio Madrileño de Salud, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en materia de contratación y gestión económico-presupuestaria. (B.O.C.M. Núm.222 de 17 de septiembre de 2021)

**RESUELVE**

Ordenar se inicie el expediente de contratación de conformidad con lo dispuesto en el art 116 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, (LCSP) por un importe total de ciento sesenta y un mil ochocientos diez euros (161.810,00.- €) y un plazo de ejecución de 12 meses.

Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones técnicas que servirán de base para el presente procedimiento.

Establecer para la adjudicación del contrato el procedimiento abierto por pluralidad de criterios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145.1 de la LCSP, en base a la mejor relación calidad-precio.

-

Madrid, en la fecha de la firma

**EL DIRECTOR GERENTE**  
(en funciones)

Firmado digitalmente por: TORRES ARROJO PABLO  
Fecha: 2023.03.23 12:16

Fdo.: Pablo Torres Arrojo